 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	1682	FECHA:	01 JUN 2018	PAGINA Nº:	1
----------------	------	--------	-------------	------------	---

Por la cual se modifica la Resolución N° 1659 del 12 de septiembre de 2012, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

EL SECRETARIO DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3433 de 2008 y el Decreto 1075 DE 2015, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015 erige que: *“Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada”.*

Que el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que: *“Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.”.*

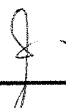
Que mediante resolución N° 1659 del 12 de septiembre de 2012 se concedió Licencia de Funcionamiento al Centro de Educación Técnica Avanzada CETA.


Que por medio de la Resolución No.1639 del 29 de agosto de 2017, se modificó la licencia de funcionamiento por apertura de nueva sede.

Que el señor JOSE NELSON RUEDA GOMEZ, con cédula de ciudadanía N° 13.440.870 de Cúcuta, representante legal de la Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada Centro de Educación Técnica Avanzada CETA., mediante escrito radicado No. SAC9578 del 30 de abril de 2018, solicitó a la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, se modifique la resolución que le concede licencia de funcionamiento por cierre de la sede 2: Avenida 21ª No.4N-52 Lote 18 y 19 Urbanización Juan Atalaya, adjuntando los requisitos y documentos exigidos por la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa para causar la novedad.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la Supervisora Adela Rico Caicedo, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos establecidos en las normas legales vigentes para la modificación de la resolución que le concedió la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: <b>1682</b>	FECHA: <b>01 JUN 2012</b>	PAGINA N°: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la resolución N° 1659 del 12 de Septiembre de 2012, el cual quedará así: "Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Centro de Educación Técnica Avanzada CETA, que funciona en la calle 4 No.1E-12 Barrio La Ceiba, NIT:13440870-6, de naturaleza privada, representada legalmente por el señor José Nelson Rueda Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.440.870 de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución N° 1659 del 12 de septiembre de 2012, que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Despacho Planeamiento Educativo, de la Secretaría de Educación para que proceda a la actualización del Sistema de Información de Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET- y lo demás de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o director de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San José de Cúcuta a los,


01 JUN 2012

  
DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa

Vo.Bo.   
Angélica María Pedraza Jurado  
Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó:   
Adela Rico Caicedo  
Supervisora de Educación

Proyectó:   
Pilar Suárez Trujillo  
Profesional Especializado